



RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2014.

ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO

RECURRENTE: ESTADO DE YUCATÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número PM/HOP/068/2014 y anexos de Karelía Cauich Kantún, en su carácter de Síndico del Municipio de Holpechén, Estado de Campeche, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el nueve de abril del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el catorce siguiente, registrándolo con el número 24336. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil catorce.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Karelía Cauich Kantún, en su carácter de Síndico del Municipio de Holpechén, Estado de Campeche; y con fundamento en los artículos 10, fracción III y 11, primero y segundo párrafos, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
que ostenta; en términos de las documentales que acompaña para tal efecto, desahogando la vista ordenada en proveído de dieciocho de marzo de dos mil catorce, en representación del citado Municipio; por designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

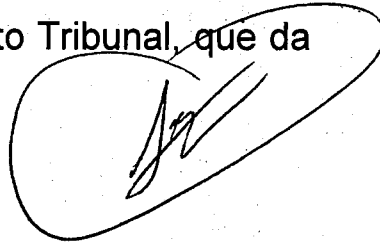
En cuanto a la solicitud de la promovente, respecto de la conexidad de este asunto con los diversos recursos de reclamación 11/2014-CA, 12/2014-CA y 13/2014-CA, interpuestos por el

RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014

Gobernador, el Congreso y el Municipio de Holpechén, todos del Estado de Campeche, respectivamente, debe estarse a lo determinado en dichos asuntos que fueron turnados por conexidad al mismo Ministro ponente, a efecto de que formule los proyectos de resolución correspondientes, atento a lo previsto por los artículos 81 y 88 fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR